

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

303**OVIEDO NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Misael León Noriega, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 759 de 2009, ejecución número 92 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Patricia Martínez Díaz, contra la empresa "Button Zip, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado.

Con fecha 2 de julio de 2010, auto, cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 13 de octubre de 2009 y auto de extinción de la relación laboral de fecha 4 de marzo de 2010 a favor de la parte ejecutante, doña Patricia Martínez Díaz, frente a "Button Zip, Sociedad Limitada", parte ejecutada, por importe de 1.386 euros en concepto de principal, más otros 103,95 euros y 138 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Con fecha 2 de julio de 2010 se dictó decreto, cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: requerir a "Button Zip, Sociedad Limitada", a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionada, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre el los pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Requerir de pago a "Button Zip, Sociedad Limitada", por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución, más las costas de esta.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros debiendo indicar en el campo "Concepto" la indicación "Recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación "Recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo "Observaciones" la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Button Zip, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 2 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.540/10)